



**AVISO NÚM. 2021-087  
(22 DE JUNIO DE 2021)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintiuno (21) de junio de 2021 proferido por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00144-00, Se AVOCA conocimiento, a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del decreto 043 del 31 de mayo de 2021 expedido por el alcalde del municipio de Monterrey, "Por el cual se prorroga la emergencia sanitaria decretada en el municipio de Monterrey mediante Decreto municipal 086 de 27 de agosto de 2020, prorrogada por el Decreto 121 de 30 de noviembre de 2020, y Decreto 017 del 01 de marzo de 2021".

En el art. 1 se dispuso prorrogar la emergencia sanitaria declarada por Decreto 086/2020, a su vez, prorrogado por los Decretos 121/2020 y 017/2021; en el art. 2 se previó que la emergencia sanitaria prorrogada podrá finalizar antes si las causas que le dieron origen desaparecen y que si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse. Se implementaron las medidas preventivas contempladas en el art.2 de la Resolución 738 de 2021 del MINSALUD (art. 3) y se dejó la inspección y vigilancia del cumplimiento de las medidas adoptadas durante la emergencia sanitaria para la preparación, contención y mitigación del riesgo frente al COVID-19 a cargo de los funcionarios de salud pública, el secretario de desarrollo social, el alcalde y las autoridades de policía (art. 4).

LINK DE ACCESO: [85001-2333-000-2021-00144-00](https://85001-2333-000-2021-00144-00)

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00144-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). Término: 10 días.

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria general

**Firmado Por:**

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
**SECRETARIO**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE**  
**YOPAL-CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9de00697d00a7e5e4221ffd34404e78c1586e6a4a8a24240bcfe3c352b5366d0**

Documento generado en 22/06/2021 12:17:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**